

ESEA INFORMACIÓN DE LOS PADRES

**CALIFICACIÓN
DEL MAESTRO**

**PRIVACIDAD
DEL
ESTUDIANTE**

**INVOLUCRAMIENTO
DE LOS PADRES**

**LOGRO
ESTUDIANTIL**

**SERVICIOS
PARA
ESTUDIANTES**

**PROCEDIMIENTOS
DE QUEJAS**

Su hijo asiste a una escuela de Título I financiada con fondos federales. La Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, por sus siglas en inglés) alienta a las escuelas locales que reciben fondos federales a garantizar que los padres conozcan y participen activamente en las escuelas a las que asisten sus hijos. ESEA requiere que las escuelas creen un ambiente de aprendizaje positivo y de apoyo que resulte en altos niveles de rendimiento para todos los estudiantes. Este folleto proporciona información requerida por la ley. Como siempre, siéntase libre de hacer cualquier otra pregunta que pueda tener y que no esté respondida en este folleto.

Agradecemos a nuestras familias de Yates y su apoyo mientras nos asociamos para educar a nuestros futuros líderes.



**KERRY P. O'CONNOR
PRINCIPAL**

Yates Primary School
750 Mouse Creek Rd NW
Cleveland TN, 37312

423-479-1723

clevelandschools.org/o/yatees

Declaración de la misión primaria de Yates

La misión de la Escuela Primaria Yates, en asociación con el hogar y la comunidad, es educar al niño en su totalidad fomentando y desarrollando el bienestar intelectual, social, emocional, físico y ético de cada estudiante. Es nuestro deseo que a través del dominio de las habilidades académicas y el logro de la competencia, cada niño alcance un nivel de éxito personal mientras adquiere un amor por el aprendizaje y desarrolla una base para una ciudadanía productiva.

Calificaciones del maestro

Como padre, tiene derecho a solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de clase de su hijo y de cualquier paraprofesional que brinde apoyo educativo a su hijo. Las certificaciones de enseñanza se pueden obtener accediendo al Departamento de Educación de Tennessee, sitio web de Licencias para Maestros <https://tdoe.tncompass.org/Public/Search>. Las escuelas deben proporcionar a los padres un aviso oportuno si un maestro que no está altamente calificado enseña a su hijo durante cuatro o más semanas consecutivas.

Privacidad del estudiante

La escuela se esfuerza por proporcionar a todos los estudiantes derechos completos de privacidad. La escuela no recopilará, divulgará ni utilizará información personal de los estudiantes con el fin de comercializar o vender esa información.

Involucramiento de los padres

Los distritos que reciben fondos del Título I y cada escuela atendida bajo el Título I deben desarrollar y distribuir una política de participación de los padres por escrito. Se puede acceder a la política del distrito en www.clevelandschools.org. Las escuelas deben programar al menos una reunión anual y ofrecer una cantidad flexible de reuniones para proporcionar a los padres información sobre los programas, una descripción y explicación del plan de estudios, formas de evaluación académica y, si se solicita, oportunidades para reuniones periódicas para analizar la educación de sus hijos. niño.

Logro estudiantil

Los padres tendrán acceso a las boletas de calificaciones del sistema/escuela cuando las publique el Departamento de Educación del Estado. Se puede acceder a estos informes en <https://www.tn.gov/education/>. Los padres recibirán información sobre los niveles de rendimiento de su hijo en las evaluaciones académicas estatales cuando los resultados estén disponibles para su publicación.

Servicios para Estudiantes

Los padres de un estudiante identificado con dominio limitado del inglés (ELL – English Language Learner) deben ser notificados de manera oportuna sobre la participación de su hijo en un programa de ESL, los detalles del programa, los derechos para renunciar a la participación e información específica sobre el nivel de aprendizaje del niño. Dominio del Inglés. Cuando un niño se inscribe en la escuela, se completa una Encuesta sobre el idioma del hogar. Si el estudiante o en el hogar habla un idioma que no sea inglés, la escuela evaluará el dominio del idioma del niño para determinar su elegibilidad para los servicios apropiados.

La Ley de Asistencia para Personas sin Hogar de McKinney-Vento garantiza los derechos educativos y la protección de los niños y jóvenes sin hogar. El término "niños y jóvenes sin hogar" se refiere a las personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Para obtener más información, comuníquese con el enlace para personas sin hogar de la escuela, Shellie Moore al (423) 479-1723 o con el Coordinador estatal para la educación de niños sin hogar al (615) 770-1793.

Procedimientos de Quejas

Las LEA difunden sin cargo a los padres de los estudiantes y a los funcionarios de escuelas privadas correspondientes, información adecuada sobre los procedimientos de quejas por escrito de la SEA para resolver problemas de violaciones de un estatuto o reglamento federal que se aplica a los programas del Título I, Parte A.